



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/48/L.3  
18 de octubre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

SEGUNDA COMISION  
Tema 91 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Colombia y China\*: proyecto de resolución

Seguimiento del informe de la Comisión del Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/155, de 19 de diciembre de 1991, en la que reconoció la pertinencia del informe titulado The Challenge to the South: the Report of the South Commission<sup>1</sup> en lo que respecta a los problemas a que hace frente el Sur en el decenio de 1990, particularmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, las finanzas, la tecnología, la cooperación regional y la integración de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los acontecimientos relacionados con la aplicación de las recomendaciones del informe de la Comisión del Sur con especial hincapié en la cooperación económica Sur-Sur<sup>2</sup>, que fue preparado en cumplimiento de la resolución 46/155 y se ocupa de las cuestiones de la cooperación Sur-Sur,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al distribuir 2.000 ejemplares del informe de la Comisión del Sur en los países en desarrollo,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

<sup>1</sup> Nueva York y Oxford, Oxford University Press, 1990.

<sup>2</sup> A/48/350.

1. Pide al Secretario General que siga vigilando la aplicación de su resolución 46/155 y le informe al respecto, según proceda en su quincuagésimo período de sesiones;

2. Considera que se requiere un examen general y análisis sistemático de la cooperación Sur-Sur para estimular el debate, las decisiones y las acciones intergubernamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas y que sería de especial utilidad para fomentar esa cooperación en las regiones del Sur y entre ellas, y globalmente;

3. Decide que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo prepare un informe bienal periódico y amplio titulado "Estado de la cooperación Sur-Sur", sobre la base del modelo incorporado en el informe del Secretario General<sup>2</sup>;

4. Decide además que ese informe abarque todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur y contenga los datos cuantitativos e indicadores necesarios, incluida información sobre el apoyo dado por las instituciones financieras multilaterales a las actividades, programas y proyectos de cooperación Sur-Sur;

5. Pide a los órganos, organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales, que contribuyan a la preparación de ese informe;

6. Solicita de los órganos regionales y subregionales que cooperen con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la preparación del informe y le suministren los materiales analíticos y empíricos que proceda;

7. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones el primero de esos informes sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y dé al informe publicidad y distribución amplias y oportunas;

8. Pide al Secretario General que tenga presente la pertinencia del informe de la Comisión del Sur al elaborar un programa para el desarrollo.

-----